

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 17'50 ptas</p> <p>Seis meses..... 9'10 »</p> <p>Tres id..... 4'90 »</p> <p>Números sueltos 25 céntimos.</p>		<p>Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.</p> <p>Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p>	<p>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 20 ptas.</p> <p>Seis meses..... 10'65 »</p> <p>Tres id..... 6 »</p> <p>Pago adelantado.</p>
---	--	---	--

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 250).

### Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás, expedidas por este Gobierno en el mes de agosto último.

Días...	NOMBRES	VECINDAD.	Caza.	Armas.	Galgos.
1	Juan Hernando.....	Grisaleña.....	529	»	»
	» Gerardo Moreno.....	Burgos.....	530	»	»
	» José Casado.....	Idem.....	531	»	»
	» José Maria Saez Fernández...	Barbadillo del Mercado.	532	»	»
	» Cándido Saez Alcalde.....	Villahoz.....	533	»	»
	» Gregorio Atienza.....	Arcos.....	534	»	»
	» Salvador Alvarez.....	Burgos.....	535	»	»
	» Pedro Herrera López.....	Idem.....	536	»	»
	» César Urraca.....	Idem.....	537	»	»
	» Carlos Ariedo.....	Idem.....	538	»	»
	» Pedro Cuéllar Pérez.....	Poza de la Sal.....	539	»	»
	» Sotero Bartolomé.....	Quintanar de la Sierra..	540	»	»
	» Angel Garcia.....	Cardeñadijo.....	541	»	»
	» Carlos Andrade.....	Burgos.....	542	»	»
	» Benito Maria Andrade.....	Idem.....	543	»	»
	» Mariano Ajuria.....	Idem.....	544	»	»
	» Gil Garcia Corral.....	Belorado.....	545	»	»
	» Narcisc Sanz.....	Redecilla del Camino...	546	»	»
	» Valentin Castrillo.....	Burgos.....	547	»	»
	» Federico Goiner.....	Real sitio de S. Ildefonso	548	»	»
	» Tobías Muro Ruiz.....	Burgos.....	549	»	»
	» Luis de San Pedro.....	Idem.....	550	»	»
	» José González.....	Cornudilla.....	551	»	»
	» Antonio A. Miguel.....	Burgos.....	552	»	»
	» Rafael Martinez.....	Espinosa los Monteros..	553	»	»
	» Santiago Villasante.....	Quintana de los Prados..	554	»	»
	» Daniel Merino.....	Villasante.....	555	»	»
	» Agapito Acitores.....	Villazopeque.....	556	»	»
	» Edelmiro Blanco.....	Covarrubias.....	557	»	»
	» Benigno Vega.....	Barbadillo del Mercado.	558	»	»
	» Emiliano Vega.....	Idem.....	559	»	»
2	» Emeterio Pérez.....	Fresneña.....	560	»	»
	» Pedro Parga.....	Burgos.....	561	»	»
	» José Lázaro.....	Idem.....	562	»	»
	» Domingo Blanco.....	Hontoria del Pinar.....	563	»	»
	» Florencio Tamayo.....	Burgos.....	564	»	»
	» Daniel Villasante.....	Espinosa del Camino...	565	»	»
	» Jesús Ladrón.....	Miranda de Ebro.....	566	»	»
	» Julián Ortega.....	Burgos.....	567	»	»
	» Antonio Amézaga.....	Idem.....	568	»	»
	» Aurelio Castrillo.....	Idem.....	569	»	»
	» Jaime Villanueva.....	Aranda de Duero.....	570	»	»
	» Francisco Aparicio.....	Burgos.....	571	»	»
	» Honorato Garrido.....	Idem.....	572	»	»
	» Emilio Robledo.....	Villimar (Burgos).....	573	»	»
	» Pedro Martinez.....	Cuevas de San Clemente	574	»	»
	» Pantaleón Peña.....	Idem.....	575	»	»
	» Maximiliano Tamayo.....	Hortigueta.....	576	»	»
	» Pedro Centeno.....	Burgos.....	577	»	»
	» Angel Alvarez.....	Idem.....	578	»	»
	» Luis de la Puente.....	San Pedro Cardeña....	579	»	»
	» Alberto Bañuelos.....	Calzada de Bureba.....	580	»	»
	» Gregorio López.....	Burgos.....	581	»	»
4	» Alejandro González.....	Saseta (C. de Treviño)..	582	»	»
	» Diego Garcia.....	Albaina (C. de Treviño).	583	»	»
	» Damián Diez.....	Quintanilla Sobresierra.	584	»	»
	» Francisco Arechavala.....	Pancorvo.....	585	»	»
	» Carlos Arin.....	Santa Gadea.....	586	»	»
	» Angel Mardones.....	Idem.....	587	»	»
	» Ignacio Arranz.....	Aranda.....	588	»	»
	» Juan Para.....	Idem.....	589	»	»
	» Marcos San Román.....	Idem.....	»	590	»
	» Julio Pinar.....	Miranda.....	591	»	»
	» Casimiro Martín.....	Gumiel de Hizán.....	592	»	»
	» Eusebio Ruiz.....	Lerma.....	593	»	»
	» Pedro Molina.....	Burgos.....	594	»	»
	» Venancio González.....	Idem.....	595	»	»
	» Vicente Garcia.....	Idem.....	596	»	»
	» Alfonso Gaspar.....	Idem.....	597	»	»
	» Máximo Oña.....	Belorado.....	598	»	»
	» Pedro Garcia Garcés.....	Vadocondes.....	599	»	»
	» Victor Gutiérrez.....	Tardajos.....	600	»	»
	» Juan Artaza.....	Burgos.....	601	»	»
	» Dionisio Genique.....	Miranda.....	602	»	»
	» Cesareo Fernández.....	Burgos.....	603	»	»
	» Lucas Rodriguez.....	Idem.....	604	»	»
5	» Victor Ruiz.....	La Puebla de Arganzón.	605	»	»
	» Pedro Benito.....	Ubierna.....	606	»	»
	» Crisogono Benito.....	Idem.....	607	»	»
	» José Ibeas.....	Villalbilla.....	608	»	»
	» Adelaido Medina.....	Poza de la Sal.....	609	»	»
	» Andrés Herrera.....	Villadiego.....	610	»	»
	» Galo González.....	Quintanilla Somuño....	611	»	»
	» Francisco Hinojar.....	Hontoria del Pinar.....	612	»	»
	» Jenaro Cabañes.....	Terradillos.....	613	»	»
	» Bernabé Bustamante.....	Arija.....	614	»	»
6	» Abundio Villanueva.....	Torrepadierne.....	615	»	»
	» Pedro Martinez.....	Villaquirán.....	616	»	»
	» Emiliano González.....	Santa Gadea.....	617	»	»
	» Emiliano Cavia.....	Vizmallo.....	618	»	»
	» Aquilino Martinez.....	Medianas.....	619	»	»
	» Victoriano Sanz.....	Burgos.....	620	»	»
	» Antonio Arnaiz.....	Quintanilla Sobresierra.	621	»	»
	» Máximo Manzanedo.....	Burgos.....	622	»	»
	» Alberto Dorao.....	Idem.....	623	»	»
	» Cándido Gutiérrez.....	Ahedo de las Puebas...	624	»	»
7	» Dimas Sevilla.....	Orbaneja Riopico.....	626	»	»
	» Marcelino Ruiz.....	Poza de la Sal.....	927	»	»
	» Faustino Rodriguez.....	Quintanilla-Somuño....	628	»	»
	» Manuel Cerezo.....	Villela.....	629	»	»
	» Manuel Valencia.....	Torre.....	730	»	»
	» Victoriano Pedroso.....	Albaina.....	631	»	»

8	Francisco Herrero	Burgos	632	
	» Jesús Partearroyo	Idem	633	
	» Ignacio Iglesias	Idem	634	
	» Eugenio Ortega	Pradoluengo	635	
	» Mauricio Zaldo	Idem	636	
	» Ambrosio de Vicente	Idem	637	
	» Fernando Peña	Villarcayo	638	
	» Zacarías Ruiz	Quintanilla Somuño	639	
	» Manuel González	Villarcayo	640	
	» Ambrosio de la Puente	Aranda	641	
	» Marcos Barbero	Rábanos	642	
	» José Villarias	Trespaderne	643	
	» Valentín Castilla	Burgos	644	
	» Marcelo Castillo	Valles	645	
	» Víctor García	Pedrosa de Muño	646	
	» Emilio Ronda	Barcenillas del Rivero	647	
	» Aproniano Pérez	Sotresgudo	648	
	» Damián Alonso	Mecerreyes	649	
	» Fabriciano Favandola	Barcenillas del Rivero	650	
9	Celedonio Cabestrero	Aranda de Duero	651	
	» Carlos Garrido	Miranda de Ebro	652	
	» Claudio Fernández	San Martín	653	
	» Juan de Simón	Pradoluengo	654	
	» Felipe González	Burgos	655	
	» Román Villanueva	Idem	656	
	» Primitivo Villalain	Medinilla	657	
	» Pio Castillo	Roa	658	
	» Fructuoso Andrés	Fuentecén	659	
	» Eulogio Pérez	Idem	660	
	» Juan Soria	Burgos	661	
	» Leandro Vargas	Idem	662	
	» Saturio García	Medina de Pomar	663	
	» Emilio Martínez	Población de Valdivielso	664	
	» Florencio Serna	Valdenoceda	665	
	» Joaquín Malasechevarría	Burgos	666	
11	Mariano Arroyo	Salas de los Infantes	667	
	» Mateo Barbero	Coruña del Conde	668	
	» Celestino Rodríguez	Villaquirán	669	
	» Mariano del Barrio	Gamonal	670	
	» Esteban Azofra	Quintanilla Somuño	671	
	» Manuel Arnaiz	Rioseras	672	
	» Emilio Villalain	Belorado	673	
	» Manuel González	Santa María de Tudela	674	
	» Abundio Mata	Urbel del Castillo	675	
	» Gregorio Percho	Roa	676	
	» Dioscoro Berniet	La Sequera	777	
	» Isidoro López	Villaescusa de Roa	678	
	» Fidencio Gutiérrez	Guzmán	679	
	» Timoteo Ortega	Santibáñez Zarzaguda	680	
	» Marcos Gutiérrez	Cardeñajimeno	681	
	» Raimundo Valbuena	Miranda de Ebro	682	
	» Alfonso Pelayo	Espinosa Monteros	683	
	» Daniel Andueza	Santibáñez Zarzaguda	684	
	» Eugenio Díez	Miranda de Ebro	685	
	» Antonio Marañón	Hoyuelos	686	
	» Joaquín de Miguel	Valdelaguna	687	
	» Mariano Ordóñez	Iglesias	688	
12	Pascual Moliner	Burgos	689	
	» Ignacio Izquierdo	Olmillos	690	
	» Antolín Pérez	Idem	691	
	» Aniano Cardillo	Revilla-Vallejera	692	
	» Eliseo Martínez	Peñaranda de Duero	693	
	» Ricardo Menayo	Villarcayo	694	
	» Acisclo Cuadrado	Cañizar de los Ajos	695	
	» José Quevedo	Miranda de Ebro	696	
13	José Murga	Villasana	697	
	» Manuel Izquierdo	Burgos	698	
	» Salvador Sigler	Santiuste	699	
	» Ángel Mata	Cuevas de Amaya	700	
	» Servelio Escudero	Rebolvedillo	701	
	» Hilario Llanos	Pangusión	702	
	» Manuel Salles	Lozares	703	
	» Jesús Rodríguez	Burgos	704	
	» Arsenio Santa María	Presencio	705	
	» Lucinio Alonso	Burgos	706	
14	Gerardo Senderos	Idem	707	
	» Tomás García	Lerma	708	
	» Emilio Andino	Villarcayo	709	
	» Isidoro Ureta del Val	Quintanalaranco	710	
	» Hipólito de Benito	Pradoluengo	711	
	» Mariano Palacios	Burgos	712	
	» Urbano Cuñado	Idem	713	
	» Daniel Bartolomé	Idem	714	
	» José Marcos Hurtado	Palacios	715	
	» Calixto Villa	Pradoluengo	716	
	» Gonzalo Mendicote	Frias	717	
	» Tomás de Miguel	Idem	718	
	» Manuel Gallo	Sedano	719	
	» José Luis Ruiz de Temiño	Burgos	720	
	» Julio Nogal	Idem	721	
	» Domingo Dancausa	Idem	722	
	» Ventura Gil	Miranda de Ebro	723	
	» Inocente Seijoo	Idem	724	
	» José de la Heranueva	Idem	725	

14	Pelayo Rodrigo	La Horra	726	
	» Antonio Ortega	Burgos	727	
	» Luciano Huidobro	Idem	728	
	» Julio González	Villadiego	729	
16	Patricio Ballesteros	Talamillo	730	
	» Víctor Arana	Aranda de Duero	731	
	» Manuel Vitores	Belorado	732	
	» Santiago Martínez	Burgos	733	
	» Luis Peña	Soncillo	734	
18	Tomás López	Fuentecén	735	
	» Julián Chávarri	Albillos	736	
	» Florentino Plaza	Villaldemiro	737	
	» Eduardo Martínez	Briviesca	738	
	» Valentín Martínez	Idem	739	
	» Antonio Pérez	Pampliega	740	
	» Andrés Cantero	Villazoque	741	
	» Benito López	Espinosa de los Monteros	742	
	» Cipriano Castrillo	Villimar	743	
	» Máximo Casado	Citores	744	
	» Venancio de Leivar	La Cerca	745	
	» Vicente Sanz	La Puebla	746	
	» Felipe Angulo	Montejo	747	
	» Atanasio Calleja	Villalba	748	
	» Julián Rodríguez	Torre	749	
	» Esteban Hernando	Garganchón	750	
	» Otilio Peciña	San Milan	751	
	» Isidoro Moreno	Mambrillas de Lara	752	
	» Valerio Gil	Villasana	753	
	» Sebastián Pérez	Santibáñez	754	
	» Aniano Muñoz	Palacios	755	
	» Nicolás Gil	Argote	756	
	» Benito José del Moral	Oña	757	
	» Felipe Sainz Ruiz	Villamezán	758	
	» Antonio González	Cayuela	759	
	» Aureliano Martínez	Villasilos	760	
	» Miguel Lafont	Pampliega	761	
	» Benito Hernando	Villambistia	762	
	» Basilio Peña	Cebolleros	763	
	» Pedro Hernández	Trespaderne	664	
	» Arsenio Martínez	Pozo de la Sal	765	
19	Santiago Veategui	Tubilla del Lago	766	
	» Alvaro López	Arija	767	
	» Jesús Puente	Idem	768	
	» Ciriaco López	Idem	769	
	» Jerónimo Gallego	Revilla-Vallejera	770	
	» Abelardo Gallo	Sargentos de la Lora	771	
	» Luis Rojo Díez	Tubilla	772	
	» Isaías Hidalgo	Ayoluengo	773	
	» Francisco Gallo	Sedano	774	
	» Francisco Mirón	Buniel	775	
	» Francisco Robledo	Quintanaseco	776	
	» David Marquinez	Miranda de Ebro	777	
	» Hermenegildo Morquilla	Quintanapalla	778	
	» Cándido González	Burgos	779	
	» Fernando Ruiz	Loranquillo	780	
	» Nicolás Espinosa	Quintanalaranco	781	
20	Pedro Esteban	Berlangas	782	
	» Julio Mira	Aranda de Duero	783	
	» Manuel Martín	Idem	784	
	» Alejandro Quintana	Idem	785	
	» Julián Pérez	Quintanapalla	786	
	» Venancio Martínez	Revillarruz	787	
	» Valentín Gil	Burgos	788	
	» Crescencio Vicente	Miranda de Ebro	789	
	» Aurelio García	Cuevas de Amaya	790	
	» Abelardo Carazo	Burgos	791	
	» Jerónimo Zorrilla	Villatomil	792	
	» Ángel Sotera	Cubillos	793	
	» Juan Torre	La Riba	794	
	» José Guinea	Medina	795	
	» Jesús López	Roa	796	
	» Fructuoso Aduna	La Lastra	797	
	» Pascual Olarte	Miranda de Ebro	798	
	» Santiago López	Medina de Pomar	799	
	» Juan José Velez	Burgos	800	
21	Teodoto Minaya	Miranda de Ebro	801	
	» Félix Martínez	Barcina	802	
	» Domingo de la Iglesia	Arcos	803	
	» Mariano Serrano	Fuentespina	804	
	» Juan Pérez	Gumiel del Mercado	805	
	» Guillermo Cuadrillero	Quintana del Pidio	806	
	» Pedro García	Idem	807	
	» Eduardo Martínez del Campo	Burgos	808	
	» Santiago Cameno	Treviño	809	
	» Miguel Revuelta	Loma	810	
	» Gabino Herrán	Villaescusa	811	
	» Francisco Martínez	Cornejo	812	
	» Francisco Maestu	Villanueva Tobera	813	
	» José Pereda	Cornejo	814	
	» Antonio Arroyo	Villadiego	815	
	» Pedro Río Martínez	Guadilla de Villamar	816	
	» Pedro Tujedo Miguel	Abajas	817	
	» Mariano Ontoria	Lerma	818	
22	Arturo Martínez	Burgos	819	

22	Lorenzo Hernando.....	Burgos.....	820	»	»
»	Ramón Vila.....	Idem.....	821	»	»
»	Pascual Gárate.....	Miranda de Ebro.....	822	»	»
»	Eusebio Velasco.....	Espinosa los Monteros..	823	»	»
»	Buenaventura Villa.....	Escaño.....	824	»	»
»	Juan Regúlez.....	Espinosa los Monteros..	825	»	»
23	Segundo Revilla.....	Lerma.....	826	»	»
»	Manuel Díez.....	Soucillo.....	827	»	»
»	Rosendo Estebáñez.....	Idem.....	828	»	»
»	Felipe Díez.....	Santa Gadea.....	829	»	»
»	Manuel Serna.....	La Lastra.....	»	830	»
»	Eusebio Cuesta.....	Villamiel de la Sierra..	»	831	»
»	Máximo Arribas.....	Gumiel de Hizán.....	832	»	»
»	Ambrosio Barrosa.....	Villanueva del Conde..	833	»	»
»	Luis Pérez.....	Burgos.....	834	»	»
25	Aurelio Nebreda.....	Rabé de las Calzadas...	837	»	»
»	Felipe de la Fuente.....	Burgos.....	838	»	»
»	Teodoro Fernández.....	Peones de Amaya.....	839	»	»
»	Gregorio Olalla.....	Burgos.....	840	»	»
»	Bernardo Jaramillo.....	Campolara.....	841	»	»
»	Justo Puras.....	Burgos.....	842	»	»
»	Plácido Moral.....	Garganchón.....	843	»	»
»	Leodegario Velasco.....	Entrambas aguas.....	444	»	»
»	Eleuterio Benito.....	Peñaranda de Duero...	845	»	»
»	Esteban Briongos.....	Tubilla del Lago.....	846	»	»
»	Eloy López.....	Lestras de la Hera.....	847	»	»
»	Estanislao Novales.....	Castro.....	848	»	»
»	Serafín Saiz.....	Mecerreyes.....	850	»	»
»	Mario Gómez.....	Quintana-Martín Galindez.	851	»	»
26	Victor Briongos.....	Fuentedura.....	852	»	»
»	Hipólito García.....	Burgos.....	853	»	»
»	Miguel F. Lomana.....	Cadiñanos.....	854	»	»
»	José López.....	Idem.....	855	»	»
»	Manuel Manrique.....	Arenillas Pisuerga.....	856	»	»
»	Pablo Ruiz.....	Idem.....	857	»	»
»	Pedro Conde.....	Pampliega.....	858	»	»
27	Gregorio Olavaleda.....	Quintanar de la Sierra..	859	»	»
»	Valentín Sevilla.....	Pradoluengo.....	860	»	»
»	Julio Espinosa.....	Ranedo.....	861	»	»
»	Antonio Martínez.....	Quintanilla de Prados..	862	»	»
»	Lorenzo García.....	Rebolledo Traspesña...	863	»	»
»	Francisco L. de la Maza.....	Quintanilla de Prados..	864	»	»
»	Simón Moraza.....	San Juan de Ortega.....	865	»	»
»	Mario Hernando.....	Belbimbre.....	»	867	»
»	Miguel Saiz Andrés.....	Miranda de Ebro.....	868	»	»
»	Jacinto de Diego de Diego...	Campillo Aranda.....	»	869	»
28	Emilio Ortega.....	Cardeñajimeno.....	870	»	»
»	Juvenal Martínez.....	Castrogeriz.....	871	»	»
»	Laurentino Hortigüela.....	Carneñadijo.....	872	»	»
»	Juan Hontoria Sancho.....	Briviesca.....	873	»	»
»	Jacinto Diego.....	Quintanadueñas.....	874	»	»
»	Nicolás Guinea.....	Cerezo de Río Tirón.....	875	»	»
»	Casimiro Mazuela.....	Villazopeque.....	876	»	»
»	Alejo Carpintero.....	Idem.....	877	»	»
29	Pedro Carrera.....	Briviesca.....	878	»	»
»	Mariano Ruiz Ortiz.....	Santa Olalla de Buroba..	879	»	»
»	Eloy López García.....	Revilla.....	880	»	»
»	Victor Cadiñanos.....	Barcina del Barco.....	881	»	»
»	Próspero Mateo.....	Pampliega.....	882	»	»
»	Teodosio Santos.....	Idem.....	883	»	»
»	Julio Benito Barrio.....	Castrogeriz.....	884	»	»
30	Eustasio Villanueva.....	Burgos.....	885	»	»
»	Nemesio Castilla.....	Cotar.....	886	»	»
»	Eulalio Ruiz.....	Salazar.....	887	»	»
»	Arturo Maté.....	Burgos.....	888	»	»
»	Juan L. Manrique.....	Idem.....	889	»	»
»	José L. Manrique.....	Idem.....	890	»	»
»	Francisco Cámara.....	Hontoria del Pinar.....	891	»	»

*Licencias que se han expedido gratis.*

Demetrio Lara Gil, Guarda particular jurado de Presencio, núm. 625.  
Isidoro Peribáñez Llorente y Juan Tudela Aldea, Guardas jurados de campo de La Aguilera, números 835 y 836.

Eliás Quintana Marquina, Guarda particular jurado de Villangómez, número 849.

Nota.—Queda inutilizada la licencia número 866 expedida á favor de Jacinto Diego, vecino de Quintanadueñas.

Burgos 5 de septiembre de 1913.

EL GOBERNADOR,

**Manuel Fernández de la Vega.**

SERVICIO AGRONÓMICO

*Vedados de caza.*

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 10 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Caza, se pone en conocimiento del público que, en vista del informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio Agronómico de esta provincia, con esta fecha he concedido á favor del solicitante D. Estanislao Germán Manzanedo, vecino

de esta ciudad, vedado de caza de todos los terrenos del pueblo de Olmos de Atapuerca, (Ayuntamiento de Atapuerca), quedando exceptuados los montes del Estado que pudiera comprender esta concesión.

Burgos 5 de septiembre de 1913.

EL GOBERNADOR,

**Manuel Fernández de la Vega.**

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 10 del Reglamento

para la ejecución de la vigente ley de Caza, se pone en conocimiento del público que, en vista del informe favorable, emitido por la Jefatura del Servicio Agronómico de esta provincia, con esta fecha he concedido á favor del solicitante D. Tomás Agüero Velarde, vecino de Nofuentes, vedado de caza de todos los terrenos de los pueblos de San Llorente y Villaluenga, del Ayuntamiento de Junta de Río de Losa, quedando exceptuados los montes del Estado que pudiera comprender esta concesión.

Burgos 5 de septiembre de 1913.

EL GOBERNADOR,

**Manuel Fernández de la Vega.**

*Circulares.*

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento un recurso interpuesto por D. Paulino Cámara Marín, vecino de Villafranca Montes de Oca, contra providencia de este Gobierno, por la que se desestimó el recurso de alzada contra providencia de la Alcaldía de citado Villafranca, en la que le impuso la multa de 21'75 pesetas, por pastoreo abusivo en los terraplenes de la carretera de Burgos á Logroño.

Burgos 5 de septiembre de 1913.

EL GOBERNADOR,

**Manuel Fernández de la Vega**

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad, precedan á averiguar el paradero del individuo Agustín Pérez Herrán, que el día 1.º del actual se ausentó de su domicilio en el pueblo de Villanueva del Conde, cuyas señas son las siguientes: 30 años de edad, estatura regular, bajo de color, poca barba, pelo negro, viste pantalón y chaleco de pana, blusa azul rayada y alpargata negra. Caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Gobierno.

Burgos 6 de septiembre de 1913.

EL GOBERNADOR,

**Manuel Fernández de la Vega.**

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero del joven Eusebio Martínez, ausentado del domicilio paterno, cuyas señas son las siguientes: 17 años, estatura regular, color moreno rojo, barba naciente, viste traje azul de dril, botas blancas y boina negra.

Caso de ser habido lo pondrán

en conocimiento del Alcalde de Castrogeriz para restituirle á su padre que le reclama.

Burgos 6 de septiembre de 1913.

EL GOBERNADOR,

**Manuel Fernández de la Vega.**

Debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me ausento de esta provincia, quedando encargado interinamente del mando de la misma el Secretario de este Gobierno, D. Ricardo Pastrana Rios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia.

Burgos 7 de septiembre de 1913.

EL GOBERNADOR,

**Manuel Fernández de la Vega.**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la plaza de Auxiliar numerario del tercer grupo de la sección de Químicas, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias químicas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

(De la Gaceta núm. 226.)

## Comisión Provincial

Esta Comisión, en sesión de 30 de agosto último, acordó aprobar las siguientes instrucciones, á las que han de acomodarse los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos cabeza de partido, al tiempo de la confección de las cuentas de gastos carcelarios.

«Primera. En consonancia con lo preceptuado en el art. 7.º del Real decreto de 11 de marzo de 1886, los Alcaldes de las cabezas de partido rendirán sus cuentas de gastos é ingresos ante la Junta de representantes de los Ayuntamientos comprendidos en el mismo, previamente citados, y si no constituyesen mayoría, se procederá á nueva citación para ocho días después, tomándose acuerdo sea cualquiera el número de los asistentes.

Segunda. Aprobadas que sean las cuentas ó unidas en otro caso á las mismas todas aquellas observaciones que su discusión y examen hayan sugerido á los representantes, pasarán á la Excm. Comisión provincial el día 31 de enero.

Tercera. A las cuentas han de acompañarse los documentos que tengan por misión justificar partidas y que luego se reseñarán, y además los que constituyen el complemento de las mismas, á saber: copia del presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el Sr. Gobernador; cuenta ó liquidación del mismo, en la que aparezcan los epígrafes por capítulos y artículos, la respectiva consignación, lo ingresado ó satisfecho, y lo pendiente de cobro ó anulado, según se trate de ingresos ó gastos; advirtiéndose que no será admitida como data ninguna cantidad pagada con exceso á lo presupuesto; certificación del acta de arqueo de 31 de diciembre anterior al ejercicio de que se trate; otra de 31 de diciembre del año de la cuenta; cuenta que rinde el Depositario ó sea, *cargo*, existencia del año anterior, recaudado durante el ejercicio, total, *data*, por pagos efectuados, diferencia que pasa al cargo del ejercicio siguiente; BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria á la Junta, ó certificación en su caso de este extremo; acta de aprobación de las cuentas por la Junta de representantes.

Cuarta. Los cargaremes ó libramientos de cada capítulo llevarán á su frente una relación, en que se reseñen por orden correlativo, la fecha del ingreso ó pago, número del cargareme ó libramiento, nombre del artículo, explicación y cantidad. Estas relaciones irán firmadas por el Depositario, y llevarán la conformidad del Secretario interventor.

Quinta. Los pagos se justificarán en la forma siguiente: Aquellos que constituyan haberes, con la respectiva carta de pago del Tesoro, y los que tengan la significación de gratificaciones, con el recibo del interesado y explicación de las causas que las motiven.

Los que afecten al capítulo segundo, acompañando á cada libramiento las cuentas, facturas ó recibos en que se reseñen detalladamente los efectos suministrados, cuyos justificantes llevarán además de la firma del interesado, la del Director del establecimiento ó Jefe de la dependencia que hubiere recibido los objetos.

Los que se refieran á racionado, socorros, medicamentos, etc., con la cuenta respectiva, relación de presos, expresando la fecha de entrada y salida, días de estancia y cantidad devengada, cuya relación irá suscrita por el Jefe del establecimiento. Además, y por lo que con los medicamentos se relaciona, será preciso acompañar la cuenta de la farmacia y las recetas despachadas.

A los libramientos que representen cantidades satisfechas por obras de reparación y entretenimiento de edificios, se unirán las listas de jornales y recibos por materiales con los requisitos propios de estos documentos, cuando las obras se hagan por administración, y una cuenta general, que visará el Jefe del establecimiento, si la obra ha sido ajustada ó por contrata.

Sexta. Con cargo al capítulo de imprevistos, sólo han de pagarse aquellas atenciones de carácter especial que no tengan consignación en los otros del presupuesto, y su justificación será tal que no deje lugar á duda sobre la legítima inversión.

Séptima. No podrá abonarse con los fondos carcelarios, el importe de la contribución de utilidades sobre los sueldos y gratificaciones, salvo el caso en que sea acordado por la Junta y aparezca expresa consignación en el presupuesto.

Octava. Los timbres que se unan á los justificantes, serán inutilizados con arreglo á lo dispuesto en la vi-

gente ley del Timbre, y la falta de este requisito dará origen á la reclamación de los mismos.

Novena. Recibidas las cuentas y después de proceder á su examen, serán formulados (si á ello hubiere lugar) los reparos que hayan ofrecido, siéndole estos comunicados á los cuentadantes ó personas que les hayan sustituido en sus funciones, y transcurrido que sea el tiempo prudencial que al efecto se les conceda sin que hayan sido debidamente solventados, se acordará el fallo de la cuenta y se procederá por la vía de apremio á conseguir el reintegro de las cantidades reparadas.

Estas instrucciones deberán aplicarse á todas las cuentas que ingresen en esta Comisión provincial después del 31 de diciembre del año corriente.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 6 de septiembre de 1913.—El Vicepresidente, Rodrigo de Sebastián.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

## Anuncios Oficiales

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE BURGOS.

Citación.

Nuevamente y por última vez se cita á los aspirantes al Magisterio D. José Rodríguez García, D. Eladio Sánchez García, D. Feliciano Herrero Gómez, D. José Pérez Solero, D. Manuel Rodríguez Villanueva y D. Quirós Diez del Amo, que tienen incoado expediente de dispensa del defecto físico que padecen para poder ejercer el Magisterio en escuelas nacionales de 1.ª enseñanza, á fin de que se presenten en esta Escuela Normal de Maestros á las once de la mañana del día 22 de los corrientes, á los efectos de la Real orden de 25 de septiembre de 1911.

Se advierte á D. Quirós Diez del Amo que deberá completar su expediente con el certificado del reconocimiento facultativo determinado en las disposiciones vigentes, con antelación á lo que sobre su defecto haya de acordar este Claustro.

Burgos 6 de septiembre de 1913.—El Director, Simón J. y Seisdedos.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas.

Por error material se ha consignado en este BOLETIN OFICIAL, nú-

mero 195, para el 10 de octubre de 1913, las subastas de 1.100 pinos y 250, en el monte «La Dehesa», de Quintanar de la Sierra, siendo así que dichas dos subastas han de celebrarse el día 1.º del mismo mes. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 5 de septiembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1911, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Canicosa 31 de agosto de 1913.—El Alcalde, Hipólito Ureta.

Alcaldía de Villamayor de los Montes

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año próximo de 1914 se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villamayor de los Montes 3 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Emilio Porres.

## Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral.

ALMACENES DE CALLEJA, NUÑEZ Y COMPANIA

Hemos recibido una importante partida de maíz superior para pienso, que vendemos á 29 reales los 32 kilos y un real menos para fuera de la población. 10—12

IMPRESA PROVINCIAL